

La Provincia del Neuquén modifica la Solicitud de Consentimiento de los Títulos de Deuda Garantizados al 8,625% con vencimiento en 2028

Neuquén, Argentina, 16 de noviembre de 2020

La Provincia del Neuquén (en adelante, la “**Provincia**”) anunció hoy que ha modificado los términos de su solicitud de consentimiento previamente anunciada, reordenada y modificada el 19 de octubre de 2020, relativa a sus Títulos de Deuda Garantizados al 8,625% con vencimiento en 2028, Serie 1 (Tramos 1 y 2), ISIN: US64126BAC46 / USP71695AC75, CUSIP: 64126BAC4 / P71695AC7 y Código Común: 141058975 / 141059238 (denominados los “**Títulos TICADE**”). Las enmiendas a la Solicitud de Consentimiento se plasman en la segunda enmienda reordenada de la declaración de solicitud de consentimiento con fecha 16 de noviembre de 2020 (en adelante la “**Segunda Enmienda Reordenada y Modificada de la Declaración de Solicitud de Consentimiento**”). Las enmiendas mejoran los términos y condiciones económicos de la Solicitud de Consentimiento tal como se describe a continuación. La Provincia ha recibido el apoyo a la Segunda Enmienda Reordenada y Modificada de la Declaración de Solicitud de Consentimiento de un grupo *ad hoc* de tenedores de Títulos TICADE que incluye a Amundi Asset Management, Contrarian Capital Management, LLC y Franklin Resources, Inc. (el “**Comité Ad Hoc**”), que acordaron prestar su consentimiento a las enmiendas propuestas respecto de los Títulos TICADE. El Comité Ad Hoc declaró que los tenedores que confirmaron su apoyo a la fecha son titulares, en total, de más del 38% del monto de capital actualmente en circulación respecto de los Títulos TICADE. A la fecha del presente, además del apoyo anunciado por los tenedores que conforman el Comité Ad Hoc, los tenedores de los Títulos TICADE que representan, en total, el 31,45% del monto de capital actualmente en circulación respecto de los Títulos TICADE ya expresaron su consentimiento, que en combinación con el total de la tenencia por encima del 38% del Comité *Ad Hoc* representa, en total, el 69,45% del monto de capital actualmente en circulación de los Títulos TICADE. La aceptación de la propuesta por la mayoría requerida de los tenedores de los Títulos TICADE le brindaría a la Provincia el alivio temporario necesario para abordar las dificultades para generar ingresos atribuibles principalmente al impacto de la pandemia por COVID-19 en los precios del petróleo a nivel internacional durante los primeros meses de 2020, como también a la necesidad de dedicar mayores recursos para aliviar la crisis que enfrenta la población de Neuquén a causa de la pandemia.

Los principales cambios a la Solicitud de Consentimiento de la Provincia son los siguientes:

(i) convenir la realización de un pago en efectivo por una suma equivalente a US\$ 34,55 (menos la porción prorrateada de los gastos del Comité *Ad Hoc*) por cada US\$ 1.000 del monto de capital de los Títulos TICADE en circulación a la fecha de liquidación exclusivamente a los tenedores elegibles cuyo consentimiento prestado de forma válida para que se enmienden sus Títulos TICADE sea aceptado de conformidad con la Segunda Enmienda Reordenada y Modificada de la Solicitud de Consentimiento (pero únicamente si el convenio de fideicomiso complementario y las enmiendas propuestas se tornaran efectivas respecto de los Títulos TICADE),

(ii) incrementar las tasas de interés y modificar el cronograma de amortización de pagos de capital respecto de los Títulos TICADE en circulación propuestas en la declaración de solicitud de consentimiento reordenada y modificada,

(iii) modificar la Cláusula 3.7(f) del Convenio de Fideicomiso de los Títulos TICADE relacionada con el reabastecimiento de la cuenta de reserva para el servicio de deuda, y

(iv) eliminar las enmiendas al Convenio de Fideicomiso de los Títulos TICADE propuestas anteriormente en la solicitud de consentimiento en lo relativo a las modificaciones de múltiples series.

Asimismo, la Segunda Enmienda Reordenada y Modificada de la Declaración de Solicitud de Consentimiento implementa otras enmiendas específicas propuestas por el Comité Ad Hoc, entre las que se incluyen las siguientes:

- (i) el diferimiento del levantamiento de la garantía durante el período comprendido desde la fecha de liquidación hasta el 12 de noviembre de 2022, exceptuando tal fecha, (en adelante el “**Período de Alivio de la Deuda**”),
- (ii) determinada garantía en exceso se levantará con posterioridad al vencimiento del Período del Alivio de la Deuda si se cumple con el monto de cobertura de las regalías (calculado de manera *pro forma* para los cuatro períodos de cobro consecutivos finalizados el 11 de noviembre de 2022 y los pagos

con vencimiento el 12 de noviembre de 2022, 12 de febrero de 2023, 12 de mayo de 2023 y 12 de agosto de 2023), y

- (iii) se realizarán determinados cálculos de cobertura de las regalías remitiéndose a los montos que serían pagaderos de forma inmediata luego del Período de Alivio de la Deuda.

La Provincia prorroga el horario de vencimiento desde las 17.00 hs., hora de la Ciudad de Nueva York del 13 de noviembre de 2020 hasta las **17.00 hs., hora de la Ciudad de Nueva York, del 24 de noviembre de 2020**. Los Consentimientos otorgados no podrán ser revocados.

La Provincia se reserva el derecho de dispensar o modificar cualquiera de los términos de la Solicitud de Consentimiento, o bien de cancelarla, en cualquier momento y a su entera discreción.

* * *

El presente comunicado se emite únicamente a efectos informativos y no representa una solicitud de consentimientos de los tenedores de los Títulos TICADE. La solicitud de los consentimientos de los tenedores de los Títulos TICADE únicamente se lleva a cabo conforme a la Segunda Enmienda Reordenada y Modificada de la Declaración de Solicitud de Consentimiento. Los Tenedores de los Títulos TICADE deben leer atentamente la Segunda Enmienda Reordenada de la Declaración de Solicitud de Consentimiento antes de tomar cualquier decisión respecto del otorgamiento de su consentimiento, ya que dicho documento contiene información importante.

La Provincia no ha registrado la Solicitud de Consentimiento o los Títulos TICADE de conformidad con lo previsto en la Ley de Títulos Valores de 1933, con sus enmiendas (denominada la “**Ley de Títulos Valores**”) ni en virtud de ninguna ley de títulos valores de un estado. No podrán solicitarse los consentimientos en los Estados Unidos, como tampoco podrán solicitarse a una persona estadounidense, excepto en virtud de una exención a los requisitos de registro, o en una operación que no esté sujeta a tales requisitos establecidos en la Ley de Títulos Valores. Se solicitan manifestaciones de consentimiento exclusivamente de los tenedores de los Títulos TICADE que: (1) sean “compradores institucionales calificados” tal como se los define en la Norma 144A en virtud de la Ley de Títulos Valores o (2) estén ubicados fuera de los Estados Unidos en cumplimiento con la Reglamentación S en virtud de la Ley de Títulos Valores o que de otro modo sean elegibles para recibir la Solicitud de Consentimiento en virtud de las leyes de su jurisdicción (denominados de forma individual, un “**Tenedor Elegible**”). Únicamente los Tenedores Elegibles que hayan presentado una certificación a través de cada Sitio Web destinado a los Consentimientos de que se encuentran comprendidos dentro de una de las categorías descritas en la oración inmediatamente anterior se encuentran autorizados para recibir y revisar la Segunda Enmienda Reordenada y Modificada de la Declaración de Solicitud de Consentimiento y para participar en la Solicitud de Consentimiento.

Citigroup Global Markets Inc. actúa en carácter de Agente de la Solicitud de Consentimiento en relación con la Solicitud de Consentimiento. Morrow Sodali Ltd. actúa en carácter de Agente de Información y Tabulación en relación con la Solicitud de Consentimiento. Quantum Finanzas actúa en carácter de Asesor Financiero de la Provincia en relación con la Solicitud de Consentimiento.

EL AGENTE DE LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO, EL FIDUCIARIO, EL AGENTE DE INFORMACIÓN Y TABULACIÓN, EL ASESOR FINANCIERO Y SUS RESPECTIVOS DIRECTORES, EMPLEADOS, AFILIADAS, AGENTES O REPRESENTANTES NO REALIZAN RECOMENDACIONES RESPECTO DE SI LOS TENEDORES ELEGIBLES DEBERÍAN PRESTAR SUS CONSENTIMIENTOS RESPECTO DE LAS ENMIENDAS PROPUESTAS DE CONFORMIDAD CON LA SOLICITUD DE CONSENTIMIENTO, Y NINGUNA PERSONA HA SIDO AUTORIZADA POR ELLOS A LOS FINES DE EFECTUAR DICHA RECOMENDACIÓN. CADA TENEDOR ELEGIBLE DEBE TOMAR SU PROPIA DECISIÓN SOBRE PRESTAR SU CONSENTIMIENTO.

El Agente de Información y Tabulación pondrá a disposición la Segunda Enmienda Reordenada y Modificada de la Declaración de Solicitud de Consentimiento.

El Agente de Información y Tabulación para la Solicitud de Consentimiento es:

Morrow Sodali

Correo electrónico: neuquen@investor.morrowsodali.com

Sitio Web destinado a los Consentimientos:

Respecto de los Títulos TICADE: <https://bonds.morrowsodali.com/neuquenTICADE>

En Hong Kong
Unit 1106, Level 11
Two ChinaChem Central
26 Des Voeux Road Central
Teléfono:
+852 2158 8405

En Londres
103 Wigmore Street
W1U 1QS
Teléfono:
+44 20 7355 0628

En Stamford
470 West Ave., Suite 3000,
Stamford, CT 06902
Teléfono:
(+1) 203609

Toda inquietud acerca de los términos de la Solicitud de Consentimiento deberá dirigirse al Agente de la Solicitud de Consentimiento o al Agente de Información y Tabulación a sus respectivos domicilios y a los números telefónicos consignados en la presente comunicación. Cualquier inquietud acerca de cómo otorgar un consentimiento en la solicitud de consentimiento podrá ser dirigida al Agente de Información y Tabulación. Las solicitudes de copias adicionales de la Segunda Enmienda Reordenada y Modificada de la Declaración de Solicitud de Consentimiento, la carta de elegibilidad o de cualquier otro documento relacionado también podrán dirigirse al Agente de Información y Tabulación.

El Agente de la Solicitud de Consentimiento de la Solicitud de Consentimiento es:

Citigroup Global Markets Inc.
388 Greenwich Street, 7th Floor
Nueva York, Nueva York 10013
A la atención de: Liability Management
Group
Llamada gratuita: (800) 558-3745
Cobro revertido: (212) 723-6106
Correo electrónico:
ny.liabilitymanagement@citi.com

La Provincia del Neuquén
Ministerio de Economía e Infraestructura de la Provincia del Neuquén
La Rioja 229
Neuquén, Neuquén Q8300ALE
Teléfono: +54 299 449 5300

(Asesor Financiero para la Provincia del Neuquén)

Quantum Finanzas
Av. Corrientes 222, Piso 12
Buenos Aires, Argentina C1043AAP
Teléfono: +54 11 4345 0003